



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 163 -2017-GRP-CRP

Puno, 12 de Octubre del 2017

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de octubre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10° numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación, gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47° literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, concordante así mismo con el literal m) que refiere a diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento en coordinación con los gobiernos locales.

Que, mediante Oficio N° 276-2017-MDC-A, del Alcalde Distrital de Corani y a pedido del Consejero Regional Hernán Vilca Soncco, solicitan se declare de Interés Regional y Necesidad Pública Regional, la problemática sobre delimitación de Fronteras vivas en la Provincia de Carabaya y zona fronteriza de la Región Puno con la Región Cusco.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de Interés Regional y Necesidad Publica Regional "LA PROBLEMÁTICA SOBRE DELIMITACIÓN DE FRONTERAS VIVAS PUNO – CUSCO".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

*[Firma]*  
 TECNICO MANABE OLIVERA  
 CONSEJERO DELEGADO